



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"DECENIO DE LA CALIDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRÉS"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2018-MDP/C

Pachacamac, 20 de Abril del 2018.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha: 20 de Abril del 2018, el Informe N° 019-2018 MDP-GAF de fecha 12 de Abril del 2018, el Memorando N° 464-2018-MDP/GM de fecha 12 de Abril del 2018, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal respectivamente, sobre "MODIFICACION DEL CUADRO DE FUNCIONARIOS DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC" Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, mediante Informe N° 019-2018-MDF-GAF, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la Modificación del cuadro de funcionarios del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, así como disponer las acciones necesarias para la modificación del primer miembro titular y el segundo miembro suplente del registro de firmas, siendo necesario designar a los siguientes funcionarios como miembros titulares: Econ. Andrés Alcalde Arias - Gerente de Administración y Finanzas, Bach. Graciela Segovia Solís - Sub Gerente de Tesorería y como miembros suplentes: Sr. Luis Alfonso Luna Fejoo - Sub Gerente de Estadística e Informática, CPC. Ivon Margarita Valdivia Gómez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y contando con MAYORÍA del voto de los señores Regidores se,

ACUERDA:

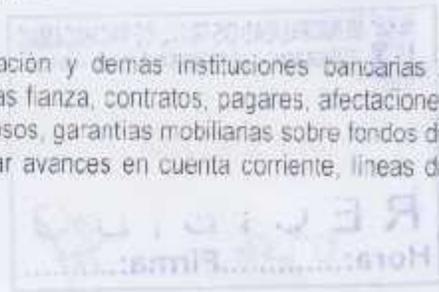
ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo tercero del Acuerdo de Concejo N° 031-2016-MDP/C de fecha 21 de julio del 2016, en consecuencia: **AUTORIZAR** para el manejo de las cuentas bancarias de la



Municipalidad Distrital de Pachacamac

DECENIO DE LA CALIDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac en el banco de la nación y demás instituciones bancarias y financieras; así como para la suscripción de títulos valores, cartas fianza, contratos, pagares, afectaciones de cuentas corrientes, autorizaciones para giro de cheques, endosos, garantías mobiliarias sobre fondos de cuentas bancarias y otros documentos bancarios para gestionar avances en cuenta corriente, líneas de crédito, préstamo y sobregiros, a los siguientes funcionarios.



TITULARES

- Econ. Andrés Alcalde Arias – Gerente de Administración y Finanzas
- Bach. Graciela Segovia Solís – Sub Gerente de Tesorería

SUPLENTE

- Sr. Luis Alfonso Luna Feijoo – Sub Gerente de estadística e Informática
- CPC. Ivon Margarita Valdivia Gómez- Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO: El regimen de firmas aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 018 -2018-MDP/C del 20 de abril del 2018, es bajo la modalidad de doble firma.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo así como el correspondiente registro de firmas ante las entidades del sistema bancario y financiero a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación del presente acuerdo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
 Abog. Martha Obispo Peña Arenas
 Secretaria General


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
 Hugo L. Ramos Lezano
 ALCALDE